

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se deja en el sentido que fue allegado por parte del pagador del demandado oficio a través del cual informa que se registró en el sistema de información de liquidación salarial de la Policía Nacional, el embargo como remanente en espera de capacidad salarial. A despacho, agosto 20 del 2021

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE VILLAMARÍA CALDAS**

Veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-110

Auto No. 776

Se agrega al expediente virtual el anterior oficio proveniente del pagador del demandado a través del cual informa que se registró en el sistema de información de liquidación salarial de la Policía Nacional, el embargo como remanente en espera de capacidad salarial; lo anterior para que la parte ejecutante se entere de su contenido.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal
Caldas - Villamaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**46643c63d07d7900f975a1acdd4588ea9f8a4bed5bb19bc71eb5c
a44fc3bd455**

Documento generado en 23/08/2021 04:03:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>